



DECRETO N° 0772
NEUQUEN, 29 ABR 1993

VISTO:

La *Actuación Administrativa Simple Orden N° 872-M-93 MESE* y el *Decreto N° 2300/92*, por el cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se llamó a *Licitación Pública N° 26/92*, tramitada mediante *Expediente N° 9678-M-92* para la contratación de tres (3) camiones para el servicio de riego; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licitación fue declarada desierta, desestimándose la única oferta presentada por alto precio (\$ 19,47 por hora), anulándose la tramitación efectuada mediante *Licitación Pública N° 26/23* y autorizándose a realizar una contratación en forma directa;

Que con fecha 12-02-93 el señor Subsecretario de Prestaciones Urbanas Directas solicita mediante nota la contratación en forma directa de los camiones para riego, dado lo avanzado de la época estival (fs. 43);

Que fundado en las evidentes razones de urgencia, se procedió a solicitar precios a las empresas *JESUS GOMEZ* y *O.R. Movimientos de Suelos de RICARDO OCKIER*, quienes cotizaron \$ 13.- y \$ 14.- por hora/camión respectivamente;

Que por las razones de urgencia antes mencionadas y por lo conveniente de los precios cotizados por ambas empresas, se procedió a la contratación directa del servicio;

Que se hace necesario convalidar lo actuado encuadrando la contratación en las excepciones previstas en el *Artículo 50º, Inciso d) de la Ley de Municipios N° 53º*;

Que a fs. 53 la Subsecretaría de Hacienda y Presupuesto solicita la confección de la norma legal correspondiente;

Que a igual foja la Subsecretaría Ejecutiva dispone el dictado del
///...2º

p/p
Maria Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

2º.../// decreto respectivo, según proyecto obrante a fs. 52 elaborado por la Subsecretaría de Hacienda y Presupuesto;

Por ello:

**LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) **CONVALIDASE** el gasto efectuado por la Subsecretaría de Prestaciones Urbanas Directas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, consistente en la *contratación en forma directa de 3 (tres) camiones regadores con las empresas JESUS GOMEZ y O.R. MOVIMIENTOS DE SUELOS de RICARDO OCKIER*, a partir del 22 de febrero de 1993; de acuerdo al Artículo 50º, Inciso d) de la Ley Provincial N° 53.-

Artículo 2º) Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, liquidense y páguese las Facturas N°s. 0000-00000011 y 0000-00000012 a favor de la firma **JESUS GOMEZ** por las sumas de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 468.-) y PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 2.730.-) respectivamente, y la Factura N° 0000-00000015 a la firma **O.R. MOVIMIENTOS DE SUELOS DE RICARDO OCKIER**, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 1.260.-), surgidas de la contratación mencionada en el Artículo 1º) del presente, las que son certificadas por la Subsecretaría de Prestaciones Urbanas Directas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

AFG.-



**FDO) KLOOSTERMAN
GRIN
GARRE**

Maria Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO